



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 16 de agosto de 2018

A nuestros Clientes y Usuarios:

Les informamos que con motivo de las obligaciones que surgen de las disposiciones fiscales en materia del **CFDI con complemento para recepción de pagos**, también denominado **“Recibo Electrónico de Pago”**, cuya vigencia obligatoria es a partir del 1° de septiembre de 2018 y necesaria para el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado de sus pagos, requerimos se nos proporcionen los siguientes datos:

Datos generales de nuevos requerimientos fiscales a Incluir en los CFDI de Complemento de Pagos.

1. Para los casos en que así sea requerido por el cliente, en los términos establecidos por el SAT opcionalmente: el número de cuenta o de las cuentas desde donde se realizarán sus pagos, nombre y RFC del banco del cual nos estarán efectuando los pagos, y/o actualización de sus datos bancarios, en caso de que exista un cambio.
2. Forma de pago que utilizarán para el pago de facturas. (De acuerdo con el catálogo “c_FormaPago” del SAT).

La información solicitada deberá ser remitida a la cuenta de correo electrónico: atencionclientesxc@grupocice.com a la brevedad con el fin de que sea configurada y estamos en posibilidad de emitir el CFDI correspondiente.

Política de emisión:

CICE emitirá un CFDI por cada pago recibido para cada cliente de facturación, en ese sentido y para brindarle un mejor servicio se solicita:

1. Por cada pago realizado la entidad (cliente) pagadora deberá reportar al área de cuentas por cobrar el número de cheque y/o número de transferencia asignado por el banco emisor para incorporar dicho dato en el CFDI de complemento de pagos.

Esta notificación deberá hacerse a través de correo electrónico en la fecha más cercana posible después realizar el pago a efectos de estar en condiciones de emitir el CFDI correspondiente.



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 16 de agosto de 2018

2. En el caso de que el pago sea efectuado por SPEI (Pago Electrónico Interbancario) y para los casos en que así sea requerido por el cliente, en los términos establecidos por el SAT opcionalmente se podrá adicionar la siguiente información para ser incluida en su CFDI:
 - a. Certificado que corresponde al pago,
 - b. Cadena original del comprobante de pago generado por la cuenta beneficiaria,
 - c. Sello digital que se asocie al pago.
3. CICE emitirá el comprobante (CFDI) correspondiente una vez que sea proporcionada la información mínima necesaria requerida por el SAT, por lo que para evitar desfases e inconvenientes se solicita que una vez realizado el pago correspondiente, este sea notificado.
4. Para aquellos agentes aduanales que dentro de su catálogo de clientes cuenten con alguno extranjero, para los cuales aplique el RFC genérico, requeriremos nos notifiquen el nombre del banco del cual estaremos recibiendo el pago, a efectos de que el complemento se genere correctamente.
5. Para el caso de los clientes que utilicen la herramienta “Pago en Línea”, disponible en el portal [CICE en Línea](#) no será necesaria la notificación del mismo.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, nos reiteramos a sus apreciables órdenes

A T E N T A M E N T E

GERENCIA DE FINANZAS
CICE®